

**ECONOMÍA Y FINANZAS****Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido al proyecto "El Chaco La Puntilla"****RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 195-2003-EF**

Lima, 30 de setiembre de 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema Nº 159-2001-EF de fecha 8 de marzo de 2001, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, que establece la entrega en concesión al sector privado del proyecto "El Chaco La Puntilla", ubicado en el distrito de Paracas, departamento de Ica, bajo los mecanismos y procedimientos a que se refiere el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM respectivamente, asimismo, se aprobó su Plan de Promoción;

Que, por Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM, del 24 de abril del 2002 se dispuso la absorción de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, por la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 095-2003-EF;

Que, mediante acuerdo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 6 de agosto de 2003, se aprobó la modificación del Plan de Promoción a ser ejecutado en el proyecto "El Chaco La Puntilla", estableciéndose que el proceso de promoción de la inversión privada en dicho proyecto se ejecute bajo el marco legal del Decreto Legislativo Nº 674, su reglamento, normas complementarias y modificatorias, definiéndose la modalidad aplicable al mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674, dicho acuerdo debe ser ratificado por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 6 de agosto de 2003, conforme al cual se aprueba la modificación del Plan de Promoción a ser ejecutado en el proyecto "El Chaco La Puntilla", y se establece que el proceso de promoción de la inversión privada en dicho proyecto sea ejecutado bajo el marco legal del Decreto Legislativo Nº 674, su reglamento, normas complementarias y modificatorias, definiéndose como modalidad aplicable a dicho proceso, la establecida en el literal a del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 674.

**Artículo 2º.-** La ejecución del proceso de promoción de la inversión privada en el proyecto "El Chaco La Puntilla", continuará a cargo del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Economía y Finanzas

RAÚL DIEZ CANSECO TERRY  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo